

Cieneguilla, 25 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**VISTA:**

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de la Contraloría General N° 458-2008 CG, fue aprobada la Guía para que las Instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas; el SCI fue establecido por las Normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de Noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Que, con Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida ley, conforme dispone su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformación del comité de control interno de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla**

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de alcaldía y está conformado por:



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2016-MDC/A

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Gerente Municipal	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
Gerente de Planificación y Presupuesto	Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Subgerente de Desarrollo Económico, Local y Turismo

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



ARTICULO SEGUNDO.- Funciones del comité del Control Interno de la Municipalidad

El Comité de Control Interno de la Municipal Distrital Cieneguilla, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear los procesos el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual de Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con el Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

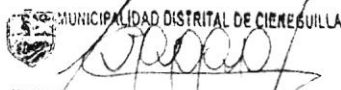



ARTICULO TERCERO.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en control interno.

ARTICULO QUINTO.- Publicar la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla – www.municieneguilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 Marco Antonio Olmos Aljovín
 Secretario General


 Municipalidad Distrital de Cieneguilla
 EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
 Alcalde